

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuaderna ción, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción. Los Ayuntamientos de esta provincia

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este Boletín de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el Boletín Oficial, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859),

SUMARIO

Administracion provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Delegación provincial del Consejo del Trabajo de León.—Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados

Anuncio particular.

que conceda el permiso mencionado a los funcionarios de referencia.»

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento.

León, 18 de Mayo de 1932. El Gobernador civil interino, Crisanto Sáez de la Calza la

Delegación Provincial del Consejo de Trabajo de León

ANUNCIO

Esta Presidencia de la Delegación provincial del Consejo de Trabjo hace saber, que en virtud de petición formulada por el ramo de Peluquería manifestando ser incompatible con sus actividades profesionales el día 25 del actual, señalado para las elecciones de ambas representaciones del Jurado mixto de Peluquerías de León, de conformidad con la petición dicha, ha resuelto señalar para las referidas elecciones el día 24 del corriente mes a las ocho y media de la noche la de la representación patronal y a las nueve la de la representación obrera.

Lo que se hace público a los con siguientes efectos.

León, 17 de Mayo de 1932.

El Gobernador civil interino Presidente,

Crisanto Sáenz de la Calzada

Ayuntamiente de Vegamián

ADMINISTRACION

Por el presente se hace saber que por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento fecha 28 de Abril último, se crean en esta villa las ferias (de toda clase de ganado vacuno, lanar cabrío y cerda) siguientes:

Los días 20 y 21 de Mayo, 20 y 21 de Agosto y 9 y 10 de Octubre de cada año. Lo que se hace público para general conocimiento.

Según me comunica el vecino de Utrero, de este Municipio, D. Francisco Pereda, el día 10 de los cocorrientes, se apareció en una finca de su propiedad una yegua de las señas siguientes: pelo negro, alzada cinc ocuartas y media próximamente, edad cerrada y herrada de las cuatro patas, la cual queda depositada en el referido vecino hasta que se presen te el que acredite ser su dueño que abonará los gastos ocasionados. Advirtiendo que transcurrido el plazo reglamentario sin que aparezca su dueño se procederá por esta Alcaldía a la correspondiente subasta sin más trámites.

Vegamián, 12 de Mayo de 1932. El Alcalde, José Espinosa.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

SOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

El Iltmo. Sr. Director general de Administración, en telegrama fecha 17 del corriente, dice lo

siguiente:

«En cumplimiento de la orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, inserta Gaceta de 14 último, declarando oficial el IV Congreso Nacional de Titulares Mercantiles de España, que se celebrará en Madrid 24 a 30 del corriente mes y autorizando a los empleados públicos titulares para su asistencia al mismo, se lo comunico a V. E. para que se sirva insertarlo Boletin Oficial y autorizar expresamente a los Centros oficiales para

Ayuntamiento de Albares de la Rivera

Este Ayuncamiento en sesión del día de ayer y en cumplimiento de lo que determina el art. 489 del Estatuto municipal, ha designado como Vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general para el año actual a los contribuyentes siguientes:

Parte real

D. Joaquín Martínez Viloria, mayor contribuyente por rústica.

D. Querubín Calvete Alvarez, mayor contribuyente por urbana.

D. Emeterio Martínez Ortiz, mayor contribuyente industrial.

D. Marcelo García Sabugo, forastero mayor contribuyente por rústica.

Parte pesonal

Parroquia de Albares

D. Celestino Merayo Alvarez, mayor contribuyente por rústica.

D. Emilio Merayo Feliz, mayor contribuyente por urbana.

D. Melquiades Guadalupe Blanco, mayor contribuyente por industrial.

Parroquia de Fonfria

D. Felipe Mantecón Vazquez, mayor contribuyente por rústica.

D. Andrés Viloria Viloria, mayor contribuyente por urbana.

Parroquia de la Granja

D. Baldomero Silván Viloria, mayor contribuyente por rústica.

D. Guillemo Viloria Fidalgo, mayor contribuyente por urbana.

Francisco Moreno, mayor contribuyente por industrial.

Parroquia de Matavenero

D. Antolín Payero Castro, mayor contribuyente por rústica.

D. Felipe Morán Morán, mayor contribuyente por urbana.

Parroquia de San Andrés

D. Crisanto Alvarez Alonso, mayor contribuyente por rústica.

D. Augel González Cuadrado, mayor contribuyente por urbana.

Parroquia de San Facundo

D. Manuel Morán Alonso, mayor contribuyente rústica.

D. Miguel Alonso Alonso, mayor contribuyente por urbana.

Parroquia de Santa Cruz Don Miguel Rodríguez Viloria, mayor contribuyente por rústica.

D. Isidro Martínez Viloria, mayor contribuyente por urbana.

D. Pío Silváu, mayor contribuyente por industrial.

Parroquia de Santa Marina

D. Bernardo Silván Silván, mayor contribuyente por rústica.

D. Manuel Garrido Fernández, mayor contribuyente por urbana.

D. Santiago Moreno, mayor contribuyente por industrial.

Parroquia de Santibáñez

D. Ramón Viloria Martínez, ma yor contribuyente por rústica.

D. Miguel Viloria Viloria, mayor contribuyente por urbana.

Parroquia de Torre

D. Francisco Javier Silván, mayor contribuyente por rústica.

D. Antonio Viloria Garrido, mayor contribuyente por urbana.

D. Nicasio Nazabal, mayor con-

tribuyente por industrial.

Y para que conste y a los efectos del párrafo segundo del mencionado artículo 489, ezpido la presente que visada por el Señor Alcalde firmo y sello con el de este Ayuntamiento en Albares de la Ribera a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Julio Calvo.

Ayuntamiento de Grajal de Campos

Por el Recaudador de arbitrios e impuestos de este Ayuntamiento ha sido designado Agente ejecutivo don Edilberto Castellanos, para tramitar los correspondientes expedientes de apremio contra los deudores morosos.

Grajal de Campos, 11 Mayo de 1932.—El Alcalde, Manuel Lorenzo Ponce.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Habiendo acudido a este Ayuntamiento los vecinos de Navatejera Victoriano Mirantes Rodriguez e Inocencio Blanco González, solicitando se les conceda, para construir casa para vivir, una parcela o pedazo de terreno sito en término de dicho pueblo y sitio llamado «Valdeigle-

sias» de trescientos metros cuadrados de superficie, aproximadamente, lindante: por el Oriente, con carretera de León a Collanzo; Mediodía, con reguero de desagüe y Poniente y Norte con camino, cuyo terreno lo conceptúan los solicitantes como sobrante de la vía pública.

En vista de tal petición formulada por los referidos vecinos, esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 28 de Abril último por unanimidad acordó hacer pública esta petición, cosa que se hace por medio de la presente, a fin de que durante el plazo de quince días puedan lss vecinos de Navatejera v demás personas a quien interese, hacer cuantas observaciones y reclamaciones estimen justas; advirtiendo que si durante este plazo no se formulara ninguna observación ni reclamación, el Ayuntamiento entenderá y conceptuará el mencionado terreno como sobrante de la vía pública y sin aprovechamiento de ninguna clase, para el vecindario y procederá a enajenarlo y adjudicarlo para hacer casa habitación los que lo han solicitado, previos los trámites y requisitos que considere reglamentarios y legales.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento.

Villaquilambre, 4 de Mayo de 1932.-El Alcalde, Jerónimo López.

Ayuntamiento de Valderrey

Formado por las Juntas repectivas de los pueblos de este Municipio el reparto por los arbitrios municipales sobre carnes y bebidas para el año actual, a fin de cubrir la cantidad consignada como ingresos en el capítulo 10 del presupuesto autorizado para el actual ejercicio, se expone de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que consideren justas, haciendo saber a los mismos que se consideran concertados con la Administración municipal y exentos de fiscalización a todo

aquel que acepte la cuota que se consigna en el reparto o que no manifieste expresamente lo contrario y que dicha fiscalización exigirá el pago con arreglo a las Ordenanzas municipales, a quellos otros que no consideren aceptable la cuota que se fija en el expresado documento.

Valderrey, a 15 de Mayo 1932. -El Acalde, Simón Callejo.

Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

Aprobado por la Comisión provincial en sesión de 11 del actual el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, formado para el ejercicio actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, durante los cuales podrán examinarlo las personas en él comprendidas, y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villadangos, 14 de Mayo de 1932. -El Alcalde, Ambrosio Carrizo.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

La Corporación de este Ayuntamiento, en sesión de 9 de los corrientes acordó sacar a concurso las plazas vacantes en este Ayuntamiento, de encargado de los servicios de los relojes municipales y el de enterrador municipal, cuyas bases del concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por el término de treinta días.

Mansilla de las Mulas, a 14 de Mayo de 1932.—El Alcalde Enrique Alvarez.

Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina

Aprobadas las ordenanzas del Repartimiento general de utilidades con arreglo al artículo 523 del Estatuto municipal, el día 22 de Enero del año actual, por esta Corporación municipal, quedan expuestas por término reglamentario al objeto de oír reclamaciones justas y documentadas.

Santovenia de la Valdoncina, 14 de Mayo de 1932. —El Alcalde accidental, Felipe Villanueva.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza

Se hallan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría municipal, para oir reclamaciones, el repartimiento de aprovechamientos de bienes comunales y el del impuesto sobre las carnes frescas y saladas, para el actual año de 1932.

Santa Colomba de Somoza, 14 de Mayo de 1932. — El Alcalde, Antonio Crespo.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Santa Catalina de Somoza

Habiéndose confeccionado nuevamente por esta Junta el presupuesto ordinario de gastos e ingresos de la misma para el ejercicio de 1932, se halla expuesto al público por quince días en casa del Presidente que suscribe, para oír reclamaciones pasados los cuales y tres más no serán atendidas.

Santa Catalina de Somoza, 13 de Mayo de 1932.—El Presidente, Gregorio Rodríguez.

Junta vecinal de Castrillo de los Polvazares

Habiéndose confeccionado nuevamente por esta Junta el presupuesto ordinario de gastos e ingresos de la misma para el ejercicio de 1932, se halla expuesto al público por quince días, en casa del Presidente que suscribe, para oír reclamaciones, pasados los cuales y tres más no serán atendidas.

Castrillo de los Polvazares, 13 de Mayo de 1932.—El Presidente, Manuel Crespo.

Junta vecinal de Villadepalos

Al objeto de poder construír edificios para escuelas y casa-habitación para los Maestros de este pueblo, se anuncia por medio del presente, en el Boletin Oficial de la provincia, la venta en pública subasta de todos los comunales que se hallaban intrusados y que al objeto de la construcción de los edificios indicados, han dejado a la libre disposición de esta

Junta, como representante legal del pueblo, así como también, otra porción de terreno comunal al sitio ilamado Searin, de seis cuartales de extensión, que limita al Este, con camino; Sur, propiedad del Molinoharinero José Merayo y otros; Oeste, terreno comunal y Norte, presa del molino.

Que dicha subasta ha de ser por pujas a la llana en pleno Concejo de este pueblo, adjudicándose al licitador que más ofrezca, las parcelas a que nos referimos, sin sujeción a tipo fijo, por cuanto, esta Junta se reserva el derecho de no rematarlas, siempre que a su juicio, no lleguen al valor que la propiedad merezca, y en este caso, se procederá a una segunda subasta.

Que la subasta a que nos referimos ha de tener lugar el día 29 del corriente en pleno concejo de Villadepalos, dando principio a las nueve de su mañana. Por tratarse de comunales no existen títulos de propiedad y el rematante habrá de conformarse con la certificación del acta levantada al efecto.

Villadepalos, 11 de Mayo de 1932. El Presidente, Avelino Fernández.

Junta vecinal de El Burgo Ranero

Formado el reparto para cubrir las atenciones de este pueblo con arreglo a los impuestos establecidos en el presupuesto, se halla expuesto al públio por un plazo de ocho días para oir reclamaciones, a contar al de la inserción de este anuncio en el

exposición en la casa del Presidente. El Burgo Ranero, 15 de Mayo de 1932.—El Presidente, Manuel Morala.

Boletin Oficial de la provincia; la

Junta vecinal de Santas Martas

Decretada la nulidad, por el Tribunal Económico - Administrativo provincial, de todo lo actuado con posterioridad a la fecha 11 de Enero último en que en el Boletin Oficial de la provincia se anunció pl público la exposición del reparto, formado por esta Junta para el año 1931, reponiendo el expediente a tal estado, se anuncia nuevamente al públimanifiesto en casa del Presidente por el término de quince días hábiles. durante los cuales y tres más pueden los contribuyentes formular las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndoles que transcurrido di cho plazo no serán atendidas.

Santas Martas, a 11 de Mayo de 1932. - El Presidente, Demetrio Robles.

ADMINISTRACION

Juzgado de primera instancia de León Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del refredante penden autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia del Procurador D. Nicanor López, en nombre de D. Francisco Eguizábal García, contra D. José Cuervo Martínez, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados dicen así:

«Encabezamiento. - Sentencia: En la ciudad de León, a tres de Mayo de mil novecientos treinta y dos, el Sr. D. Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: de la una y como demandante D. Francisco Eguizábal García, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad representado por el Procurador D. Nicanor López, bajo la dirección del Letrado D. Rosendo López y de la otra, y como demandado, don José Cuervo Martínez, también mayor de edad, casado y vecino de Astorga, declarado en rebeldía sobre pago de mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas con noventa y ocho céntimos.

Parte dispositiva. - Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Francisco Eguizábal García, contra D. José Cuervo Martínez, debo condenar y condeno a éste a que sa

co dicho reparto, el cual se halla de tisfaga al actor las mil cuatrocientas de Eleuterio Arias; valorado en doscincuenta y cuatro pesetas con noventa y ocho céntimos, reclamadas con mas el interés legal del cinco por ciento desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago con imposición de costas a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia que se notificarà personalmente al litigante rebelde si así lo solicitare la parte contraria o en otro caso en la forma prevenida por la ley definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Angel Barroeta. - Con ru brica.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, pongo el presente en León, a trece de Mayo de mil novecienios treinta y dos. - Angel Barroeta. El Secretario, Valentín Fernández.

O. P.-189.

Juzgado municipal de Carracedelo Don Luciano Amigo Fernández, Juez municipal suplente de Carracedelo.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Agustín Escuredo Santín, vecino de este pueblo, de la cantidad de mil pesetas, más los gastos y costas del procedimiento, que le debe D. Manuel Arias Arias, en ignorado paradero, se sacan a pública licitación, como de la propiedad de éste, los inmuebles siguientes, sitos en este pueblo:

1.º Una casa de planta baja, cubierta de pizarra, sita en Carracedelo, calle del Angel, número dos, mide de superficie en sus dos dependencias contiguas, cincuenta metros cuadrados, que linda: derecha entrando, calleja; izquierda, casa de Dionisio Osorio; espalda, calleja y por su frente, corral de la misma casa; valorada en setecientas cincuenta pesetas.

2.º Un huerto en término de Carracedelo, al sitio de la Cuesta, de una superficie aproximada de un área cincuenta centiáreas, que linda: Este, camino público; Sur, calleja del Subarreiro; Oeste, de José Gómez González y Norte, con huerto

cientas pesetas.

3.º Una tierra en el mismo sitia de la anterior, destinada en parte a huerto regadio, dedos áreas cincuen. ta v ocho centiáreas de superficia aproximadamente, que linda: Este v Norte, de herederos de Francisco Arias; Sur, calleja del Subarreiro v Oeste, de herederos de Juan Arias: valorada en ciento cincuenta pese-

4.º Una parcela en el humeral de la Holga y sitio de los Alargos, término de Carracedelo, mide próximamente doce áreas de superficie. que linda: Este, de Elvira Pérez; Sur. de Antonio Pérez; Oeste, río Cúa v Norte, de A'onso Arias; valorada en setenta pesetas.

El remate de dichas fincas tendrá lugar el día ocho de Junio próximo y hora de las quince, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el barrio de la Ermita de este pueblo, advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta hay que consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, y que no existen títulos de propiedad y el rematante no podrá exigir más que la certificación del acta del remate, pudiendo suplirlos a su costa.

Dado en Carracedelo, a 14 de Mayo de 1932. - Luciano Amigo. = El Secretario, Emilio Nieto.

O. P. -188.

ANUNCIO PARTICULAR

Habiéndose extraviado la libreta número 38.322 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la pri-

P. P.-191.

LEON

Imp. de la Diputación provincial 1932